



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Asunto:	Incidente - Sanción correccional
Radicación No:	66001-31-05-002-2020-00035-01
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	César Augusto Chica Quintero
Demandado:	Colpensiones

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 5 de diciembre de 2022 esta Corporación concedió 5 días a las partes para que dieran cumplimiento a la orden proferida el 11 de noviembre del mismo año, mediante la cual se ordenó como prueba de oficio a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda la determinación del origen de las patologías que aquejan al demandante; para lo cual se conminó a las partes para que en partes iguales pagaran los honorarios de la citada junta regional (art. 20, D. 1352/2013 y Decreto 1072/2015).

Vencido el término concedido, únicamente la parte demandante dio cumplimiento a la conminación de esta Corporación, pues Colpensiones guardó silencio, tal como se desprende la constancia secretarial (archivo 14, c. 2, exp. Digital).

Ahora bien, al tenor del artículo 44 del C.G.P. – poderes correccionales del juez – y en seguimiento del artículo 59 de la Ley 270 de 1996 se hace saber a Colpensiones – Representante Legal – JAIME DUSSÁN CALDERÓN que el incumplimiento de las órdenes impartidas a estos en ejercicio de sus funciones o la demora en la ejecución de las mismas acarreará una multa hasta por diez (10) SMLMV – num. 3º del artículo 44 del C.G.P. -.

En consecuencia, se **REQUIERE a COLPENSIONES – Representante Legal – JAIME DUSSÁN CALDERÓN** que de **inmediato** explique las razones del **incumplimiento a la orden judicial dada el 5 de diciembre 2022 dentro del proceso de la referencia**. En caso de que la justificación no fuere satisfactoria se impondrá la correspondiente sanción, contra la que solo procede el recurso de reposición.

Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada
Olga Lucia Hoyos Sepulveda

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 4 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704278529b4e10d7a97179ddcdadf49cfd20c5831412be75a8d9463b49a8c70b**

Documento generado en 16/01/2023 07:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>